	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No 105 DE 2020 (Noviembre 17)	Versión: 02


“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 , demás normas concordantes y el reglamento interno del Concejo Municipal y,

C O N S I D E R A N D O :

- Que, la Ley 1562 de 2012, **“POR LA CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL”**, define el Sistema General de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y el Programa de Salud Ocupacional.
- Que, el Decreto 1072 de 2015, **“Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo”**, tiene como objeto definir una política de salud y seguridad en el trabajo, registrándola en un documento que debe ser divulgado y ser accesible para las partes interesadas, en el cual se plasmen los objetivos de seguridad y salud en el trabajo de la organización.
- Que, la Resolución 0312 de 2019, **“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”**, los cuales son aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, especifica el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento.
- Que el objetivo del **PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2020 DEL CONCEJO DE BARRANCABERMEJA**, es Documentar, Implementar y mantener las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en los estándares mínimos del SG-SST con el fin de garantizar la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la organización.
- Que el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2020 DEL CONCEJO DE BARRANCABERMEJA**, requiere ser adoptado mediante resolución administrativa para que sea obligatorio.

Que, en mérito de lo expuesto,

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No 105 DE 2020 (Noviembre 17)	Versión: 02

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Objeto: ADOPTAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST, el cual se encuentra como documento anexo a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Alcance: El Plan de trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todas las actividades que desarrolla el Concejo Municipal de Barrancabermeja.

ARTICULO 3º: Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica para todos los funcionarios, contratistas y terceros que prestan sus servicios al Concejo Municipal de Barrancabermeja.

ARTICULO 4º: Objetivo: Establecer el plan de trabajo a través del cual se ejecutaran las actividades establecidas en el sistema Seguridad y Salud en el Trabajo al interior del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

ARTICULO 5º: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
Presidente




EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA
Primer Vicepresidente



RODOLFO RIOS BELTRAN
Secretario General

JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON
Segundo Vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Cesar Dorzan	Abogado Externo	
Revisó	Maritza Castellanos Guzmán	Abogada Externa	

TALENTO HUMANO



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020

(Aprobada mediante Resolución No 105 del 17 de Noviembre 2020)



Decreto 1072 de 2015 – Artículo 2.2.4.6.8. Numeral 7
BARRANCABERMEJA - SANTANDER – COLOMBIA - 2020

